

**2014-18-01-06-P**

**DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA DISTRUALVID CIA. LTDA.,**

**OTORGADO POR:**

**LOS CONYUGES SEÑORES RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO  
PATRICIO LA SEÑORA AZUCENA CLEOPATRA CORREA PROAÑO**

**A FAVOR DE:**



**COMPAÑÍA DISTRUALVID CIA. LTDA.**

**CUANTÍA: USD \$513, 687.00**

**COPIAS: CUATRO.**

**XX**

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes dos de diciembre del año dos mil catorce. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto de este cantón; comparece el Señor Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **DISTRUALVID CIA. LTDA.**; conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante y como aportantes los cónyuges señores Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio la señora Azucena Cleopatra Correa Proaño, por sus propios y personales derechos y los que tienen constituidos dentro de la sociedad conyugal, en

calidad de propietarios del inmueble producto del aporte para realizar el presente aumento de capital.- Los comparecientes son mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía Nros. 0601361892, y 060157495-4, respectivamente de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ambato, de estados civiles casados y capaces para contratar y obligarse.- el primero de los nombrados, debidamente facultado por la junta general universal de socios, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentan, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: **MINUTA PARA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DISTRUALVID CIA. LTDA. SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía DISTRUALVID CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, por sus propios derechos, el Señor Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía DISTRUALVID CIA. LTDA.; conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante y como aportantes los cónyuges señores Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio la señora Azucena Cleopatra Correa Proaño, por sus propios y personales derechos y los que tienen constituidos dentro de la sociedad conyugal, en calidad de propietarios del inmueble producto del aporte para realizar el presente aumento de capital.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ambato, de estados civiles casados y capaces para contratar y obligarse.- el primero de los nombrados, debidamente facultado por la junta general universal de socios; y, por sus propios derechos para otorgar y suscribir la presente Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía DISTRUALVID CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el día martes quince de febrero del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el día miércoles once de mayo del año dos mil once, bajo la partida número cuatrocientos seis, con un capital social de **DOS MIL DOLARES DE**



10084  
02

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2.000,00). b) La Junta Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida el día miércoles veinte y cuatro de septiembre del año dos mil catorce, resolvió aprobar el aumento de capital de la suma de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 2.000,00)**, a la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 515.687,00)**, es decir en la suma de **QUINIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 513.687,00)**, en total, y que el mismo se efectúa mediante la emisión de nuevas participaciones de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00)** de valor nominal cada una, y que el pago se realiza en: 1.- Por la suma de **QUINIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, mediante el aporte en especie de un inmueble de dos mil ochocientos veinte y cinco metros cuadrados, localizados en el sector el Pisque, de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con estos linderos: frente (oeste), 37,50 metros, carretera panamericana norte, respaldo (este) en 30,50 metros, Predio del señor Luis Valladares, un lado (sur) en 70,40 metros, predio de Zoila Quiroga y Tobías Pazmiño, y por el otro lado (norte) vía de acceso a faja de terreno de cuatro metros de ancho por 76,40 metros de largo, lote adquirido por los cónyuges señores Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio y Correa Proaño Azucena Cleopatra a la señora Rendón Noboa Kelly Eugenia mediante escritura pública de compra venta otorgada ante el notario séptimo del cantón Ambato a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés el viernes cinco de enero del año dos mil uno e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Ambato bajo las partidas número 433 el diez y nueve de enero del año dos mil uno; Al efecto, el socio aportante presenta a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios el avalúo del bien inmueble realizado por el Ingeniero Rafael Sevilla C., en su calidad de Perito autorizado por la Superintendencia de Compañías, la misma que pone a consideración de todos los socios para su respectiva resolución; y, 2.- En numerario, por la suma de **TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE NORTE AMERICA, todo de conformidad con el cuadro denominado "DISTRUALVID CIA. LTDA. CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL"; adicionalmente, los socios unánimemente y de forma voluntaria, resolvieron renunciar a sus derechos de preferencia y de atribución para realizar el presente aumento de capital; y, autorizar al Gerente General a otorgar la respectiva escritura de aumento de capital a nombre de la Compañía e impulsar el trámite ante los organismos pertinentes hasta su finalización; y, reformar el Artículo cinco del Estatuto Social.-Se adjunta la respectiva Acta de la Junta Universal de Socios citada, como documento habilitante.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes antes señalados, el compareciente Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio, en su calidad de Gerente General de la Compañía DISTRUALVID CIA. LTDA., procede al aumento de capital y reforma del estatuto, en los términos que constan a continuación: **A) AUMENTO DE CAPITAL.-** Se aumenta el capital de la compañía, de la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 2.000,00), a la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 515.687,00), es decir en la suma de QUINIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 513.687,00) en total, y que el mismo se efectúa mediante la emisión de nuevas participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, y que el pago se realiza en: 1.- Por la suma de **QUINIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, mediante el aporte en especie de un inmueble de dos mil ochocientos veinte y cinco metros cuadrados, localizados en el sector el Pisque, de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con estos linderos: frente (oeste), 37,50 metros, carretera panamericana norte, respaldo (este) en 30,50 metros, Predio del señor Luis Valladares, un lado (sur) en 70,40 metros, predio de Zoila Quiroga y Tobías Pazmiño, y por el otro lado (norte) vía de acceso a faja de terreno de cuatro metros de ancho por 76,40 metros de largo, lote



10084  
03

adquirido por los cónyuges señores Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio y Correa Proaño Azucena Cleopatra a la señora Rendón Noboa Kelly Eugenia mediante escritura pública de compra venta otorgada ante el notario séptimo del cantón Ambato a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés el viernes cinco de enero del año dos mil uno e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Ambato bajo las partidas número 433 el diez y nueve de enero del año dos mil uno. Al efecto, el socio aportante presenta a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios el avalúo del bien inmueble realizado por el Ingeniero Rafael Sevilla C., en su calidad de Perito autorizado por la Superintendencia de Compañías; la misma que pone a consideración de todos los socios para su respectiva resolución, 2.- En numerario, por la suma de **TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, todo de conformidad con el cuadro denominado "**DISTRUALVID CIA. LTDA, CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**"; el cual también se agrega como documento habilitante de la presente escritura.- B) **REFORMA DEL ESTATUTO.**- En virtud del aumento de capital resuelto por la Junta Universal de Socios del día veinte y tres de septiembre del año dos mil catorce, se reforma el Artículo Cinco del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO CINCO.-CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía es de **QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 515.687,00)**, dividido en **QUINIENTAS QUINCE MIL SEIS CIENTAS OCHENTA Y SIETE (515.687) PARTICIPACIONES** iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal será de **UN DÓLAR (USD 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, cada una.- **CUARTA-DECLARACIONES.-** El Señor Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía declara bajo juramento que: a) El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de integración de capital que es parte habilitante del presente aumento de capital; b) Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana; c) El tipo de inversión es nacional en su totalidad; d) La suscripción e integración del capital materia del presente aumento son correctas; e) el gerente general de la compañía, declara la veracidad y

aúenticidad del avalúo del bien inmueble realizado por el Ing. Rafael Sevilla, en su calidad de perito autorizado por la Superintendencia de Compañías.

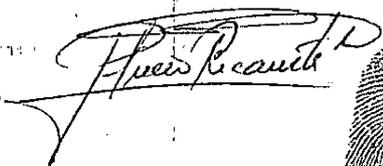
**QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos los aportantes señores Fausto Patricio Ricaurte Rivadeneira y Azucena Cleopatra Correa Proaño, declaran expresamente su voluntad de aportar , y, en consecuencia aceptan la transferencia de dominio y posesión, a perpetuidad del inmueble que se detalla a continuación: Un inmueble de dos mil ochocientos veinte y cinco metros cuadrados, localizados en el sector el Pisque, de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con estos linderos: frente (oeste), 37,50 metros, carretera panamericana norte, respaldo (este) en 30,50 metros, Predío del señor Luis Valladares, un lado (sur) en 70,40 metros, predío de Zoila Quiroga y Tobías Pazmiño, y por el otro lado (norte) vía de acceso a faja de terreno de cuatro metros de ancho por 76,40 metros de largo, lote adquirido por los cónyuges señores Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio y Correa Proaño Azucena Cleopatra a la señora Rendón Noboa Kelly Eugenia mediante escritura pública de compra venta otorgada ante el notario séptimo del cantón Ambato a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés el viernes cinco de enero del año dos mil uno e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Ambato bajo las partidas número 433 el diez y nueve de enero del año dos mil uno, con todos sus usos, costumbres y derechos que les sean anexos sin reservarse nada para si.

**SEXTA.- SANEAMIENTO.-** los aportantes declaran que sobre el inmueble no pesa gravamen, prohibición de enajenar o juicio que pueda limitar el dominio del inmueble tal como consta del certificado de gravámenes emitido por el señor registrador de la propiedad, que se adjunta como documento habilitante.- de todas formas los aportantes responderán por el saneamiento por evicción como es de ley.

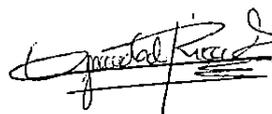
**SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA.-** El Gerente General declara expresamente que la compañía no ha tenido en el pasado ni mantiene en el presente, ninguna clase de relación contractual con el Estado Ecuatoriano.-

**OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes, autorizan al Dr. Mario Hidalgo Guerra, para que a su nombre impulse todas las acciones legales necesarias ante los Registradores de la Propiedad y Mercantil del Cantón Ambato, para la inscripción de la presente escritura pública; y posteriormente, ante la Intendente de Compañías de

Ambato o su delegado, a efecto de que una vez inscrita se registre esta escritura en el Registro de Sociedades que posee la entidad de control.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- F) Dr. Oswaldo Izquierdo. Matricula número 253 CA.T. Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Me presento su cédula de ciudadanía, que en foto-copia, se agrega a la matriz, para que forme parte integrante de la misma.



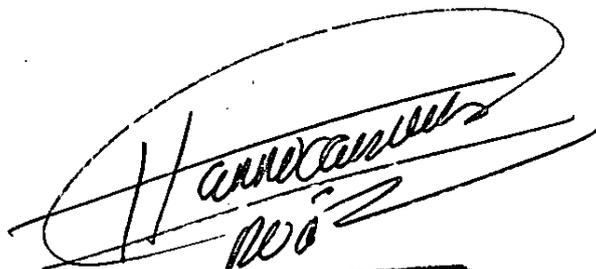
RICAUARTE RIVADENEIRA FAUSTO  
C.C. 060136189-2

AZUCENA CLEOPATRA CORREA PROAÑO.  
C.C. 060157492-4



F) EL NOTARIO DR. HERNAN CEVALLOS RUIZ.  
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y  
SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito.  
Junto al Palacio de Justicia  
TELF: 2421697 - 0982452105

05  
10084

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060136189-2

APellidos y Nombres: RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOBAMBA MALDONADO

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-08-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ESPOS(A): AZUCENA CLEOPATRA CORREA PROANO




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: COMERCIANTE

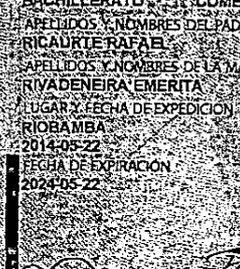
APellidos y Nombres del Padre: RICAURTE RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre: RIVADENEIRA EMERITA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: RIOBAMBA 2014-05-22

FECHA DE EXPIRACION: 2024-05-22

V4344V4442




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

039 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0258 0601361892

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO PATRICIO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA RIOBAMBA VELASCO  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA




*Fausto Ricaurte*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060157492-4

CORREA PROANO AZUCENA CLEOPATRA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

21 FEBRERO 1961

FECHA DE REG. CIVIL: 001 0193 00305 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1961



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3343A222

CASADO FAUSTO PATRICIO RICAURTE

SECUNDARIA COMERCIANTE

NESTOR CORREA

MELIDA PROANO

AMBATO FECHA DE LA MADRE: 12/10/2009

12/10/2021

FECHA DE CASAMIENTO

FORMA: REV 1909544




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0071 0601574924

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CORREA PROANO AZUCENA CLEOPATRA

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0  
PROVINCIA AMBATO LA MERCED  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

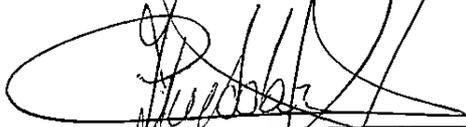
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Azucena Cleopatra*

06  
10084

...REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO, certifica que en esta fecha se inscribio el siguiente acto: TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el libro PROPIEDADES con el numero 7114 celebrado entre [CORREA PROAÑO AZUCENA CLEOPATRA, RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO PATRICIO EN CALIDAD DE OTORGANTES], Y [COMPAÑIA DISTRUALVID CIA. LTDA. EN CALIDAD DE BENEFICIARIO]. Ambato 10 de DICIEMBRE del 2014.



~~DR. HERNAN SALAZAR ARTAS~~  
~~REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL~~  
~~CANTON AMBATO~~

MJAZ2011







Octubre 6, 2014 4:06 PM

Página 2 de 2



Ficha Registral
19653

Prof. 147312

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR  
EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O SUS ASESORES

10084  
09

 <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO TESORERIA MUNICIPAL</b> TÍTULO DE PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES <b>ALCABALAS</b>	Matriz: Bolívar 523 y Castillo * Ambato Teléfono: 032997800 www.ambato.gob.ec Ruc: 1860000210001	
---	---	--

REGISTRO: 97595	N° PAGO: 1983637	N° EMISION: 6648376	DIVIDENDO:
--------------------	---------------------	---------------------	------------

CIU: 428171	CEDULA / RUC: 1891743900001	FECHA EMISION: 01 Oct 2014	AÑO: 2014
----------------	--------------------------------	-------------------------------	-----------

CONTRIBUYENTE: DISTRUALVID CIA. LTDA.	RAZON SOCIAL:
--	---------------

DOMICILIO CONTRIBUYENTE: PANAMERICANA NORTE	PARROQUIA:	TELEFONO: 2436091
--	------------	----------------------

DETALLE DE LA EMISION:  
 Direccion : TRASPASO DOMINIO: 97595 EXONERADO 50% CLAVE: 18015609130035000000 DIRECCION: EL PISQUE  
 AREA TERR.:2825.1 AREA CONS.:1305.29 AVALUO:513687 OTORGADOR POR:RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO  
 PATRICIO A FAVOR DE:DISTRUALVID CIA. LTDA. F.REGISTRO :23-OCT-14  
 Clave Catastral/Codigo :18015609130035000000

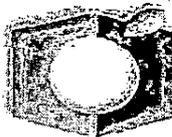
CLAVE CATASTRAL: 180156091300350000	TERRENO AREA: AVAL:	CONSTRUCCION AREA: AVAL:	AVALUO TOTAL:	BASE IMPONIBLE:
--	---------------------------	--------------------------------	---------------	-----------------

IMPUESTO MUNICIPAL DE ALCABALAS	2,568.44
CONSEJOS PROVINCIALES	25.69
ESPECIES VALORADAS	2.00



**PAGADO: USD 2.596,13**

		HA PAGO: 20/11/2014
DIRECTOR FINANCIERO	JEFE DE RENTAS	CAJERO: MAAV2010
	TESORERO	



10084

10

REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
BALCON DE SERVICIOS

**DATOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

F.No. : 46078

SEÑORES  
NOTARIOS Y  
REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD

TRAMITE N° 97595

FECHA: 04-NOV-2014

Pongo en su conocimiento los datos del trámite que se dio en la Municipalidad para el presente traspaso de dominio:

OBJETO DEL CONTRATO : AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADO POR : RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO PATRICIO

A FAVOR DE : DISTRUALVID CIA. LTDA.

CLAVE CATASTRAL : 18015609130035000000

UBICACION DEL PREDIO EL PISQUE

AREA DE TERRENO :	2,825.00	OTRO AVALÚO :	.00		
CUANTIA :	513,687.00	ILARATORIA :	.00	CONSTRUCCION :	1,305.29
FINANCIAMIENTO :	.00	PORCENTAJE :	0	ALICUOTA :	.00
AVALUO 2005 :	339.00	ACLARATORIA 2005 :	.00		



**IMPUESTOS**

Valores a cancelar en la Tesorería Municipal

428171 LCABALA : 2,594.13

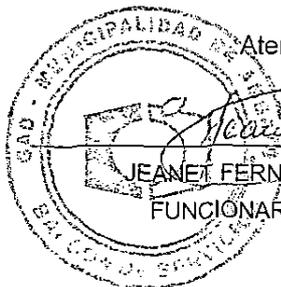
0 UTILIDAD : .00

Mas los valores por la Tasa de Servicios Tecnicos Administrativos

**OBSERVACIONES :**

LIQUIDADO EN EL 50% SEGUN EL ART. 534 DEL COOTAD.

Atentamente,



*Jeanet Fernandez Villacres*  
JEANET FERNANDEZ-VILLACRES  
FUNCIONARIO RESPONSABLE

**NOTA:** En caso de que estos datos no coincidan con la escritura a inscribirse, se servirá comunicar a esta Municipalidad con el fin de tomar las acciones pertinentes.

**ESTE DOCUMENTO ES UNICAMENTE PARA EL TRAMITE DE ELABORACION DE LA ESCRITURA E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y ES VALIDO EN ORIGINAL SIN BORRONES NI ENMENDADURAS**



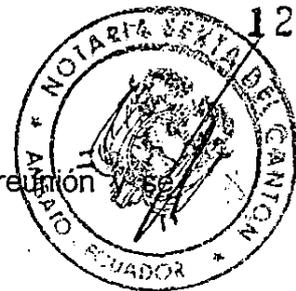
**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
DISTRUALVID CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, cantón del mismo nombre, el día miércoles veinte y cuatro de septiembre de año dos mil catorce, siendo las diez horas y treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía **DISTRUALVID CIA. LTDA.**, ubicado en el en la Panamericana Norte Kilometro cuatro y medio Cantón Ambato, se encuentran reunidos los siguientes socios: **RICAURTE CORREA NESTOR ANDRES**, propietario de 200 participaciones; **RICAURTE CORREA PATRICIO RICARDO**, propietario de 200 participaciones; **RICAURTE CORREA VIVIANA NATALIA**, propietario de 200 participaciones; y, **RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO PATRICIO**, propietario de 1.400 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Por lo tanto, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital pagado, el Señor **RICAURTE CORREA PATRICIO RICARDO**, en su calidad de Presidente y amparado en lo que disponen los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL.
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO.
- 3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL PRESENTE AUMENTO
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Aceptado el orden del día por los socios de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que esta se celebre bajo la presidencia del señor **RICAURTE CORREA PATRICIO RICARDO**, quien dirige la Junta, y actúa como Secretario el Gerente General, Señor **RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO PATRICIO**. Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los socios. El Señor Presidente manifiesta que estando



reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado, se instala la reunión  
procede a tratar el orden del día:

**1.- AUMENTO DE CAPITAL.**

El Señor RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO PATRICIO, en su calidad de Gerente General de la Compañía toma la palabra e indica que, es necesario realizar un aumento de capital de la compañía, planteando la moción en los siguientes términos: aumentar el capital suscrito de la compañía, de la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 2.000,00)**, a la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 515.687,00)**, es decir en la suma de **QUINIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 513.687,00)**; y, que el mismo se efectúe mediante la emisión de nuevas participaciones en un total de **QUINIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00)**, de valor nominal cada una, y que el pago se realice al momento de la suscripción de la siguiente manera: 1.- Por la suma de **QUINIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, mediante el aporte en especie de un inmueble de dos mil ochocientos veinte y cinco metros cuadrados, localizados en el sector el Pisque, de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con estos linderos: frente (oeste), 37,50 metros, carretera panamericana norte, respaldo (esté) en 30,50 metros, Predio del señor Luis Valladares, un lado (sur) en 70,40 metros, predio de Zoila Quiroga y Tobías Pazmiño, y por el otro lado (norte) vía de acceso a faja de terreno de cuatro metros de ancho por 76,40 metros de largo, lote adquirido por los cónyuges señores Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio y Correa Proaño Azucena Cleopatra a la señora Rendón Noboa Kelly Eugenia mediante escritura pública de compra venta otorgada ante el notario séptimo del cantón Ambato a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés el viernes cinco de enero del año dos mil uno e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Ambato bajo las partidas número 433 el diez y nueve de enero del año dos mil



uno. Al efecto, el socio aportante presenta a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios el avalúo del bien inmueble realizado por el Ingeniero Rafael Sevilla C., en su calidad de Perito autorizado por la Superintendencia de Compañías, la misma que pone a consideración de todos los socios para su respectiva resolución, 2.- En numerario, por la suma de **TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, todo de conformidad con el cuadro denominado **"DISTRUALVID CIA. LTDA. CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL"**, el mismo que es distribuido entre los socios para su análisis; además, para realizar este aumento de capital todos los socios deberán voluntariamente renunciar a sus derechos de preferencia y de atribución; y, autorizar al Gerente General a otorgar la respetiva escritura de aumento de capital a nombre de la Compañía e impulsar el trámite ante los organismos pertinentes hasta su finalización.

El Señor Ricaurte Correa Néstor Andrés, apoya la moción y propone someterla a votación. Una vez que los socios han deliberado y analizado el conjunto de la propuesta y las cifras detalladas en el **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**, proceden a votar y resuelven por unanimidad: **RESOLUCIÓN:** aprobar el aumento de capital de la compañía, de la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (2.000,00)**, a la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 515.687,00)**, es decir en la suma de **QUINIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 513.687,00)**, en total, y que el mismo se efectúa mediante la emisión de nuevas participaciones de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00)** de valor-nominal cada una, y que el pago se realiza en: **1.-** Por la suma de **QUINIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, mediante el aporte en especie, de un inmueble y las construcciones existentes, de la superficie de dos mil ochocientos veinte y cinco metros cuadrados, localizados en el sector el Pisque, de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con éstos linderos: frente (oeste), 37,50



metros, carretera panamericana norte, respaldo, lote adquirido por los cónyuges señores Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio y Correa Proaño Azucena Cleopatra a la señora Rendón Noboa Kelly Eugenia mediante escritura pública de compra venta otorgada ante el notario séptimo del cantón Ambato a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés el viernes cinco de enero del año dos mil uno e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Ambato bajo las partidas número 433 el diez y nueve de enero del año dos mil uno. Al efecto, el socios aportantes presentan a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios el avalúo del bien inmueble realizado por el Ingeniero Rafael Sevilla C., en su calidad de Perito autorizado por la Superintendencia de Compañías, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, resuelve aceptar el avalúo presentado; y, 2.- En numerario la suma de **TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, todo de conformidad con el cuadro denominado **DISTRUALVID CIA. LTDA. CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**, el mismo que también es aprobado por unanimidad; los socios unánimemente y de forma voluntaria, renuncian a sus derechos de preferencia y de atribución para realizar el presente aumento de capital; y, autorizan al Gerente General a otorgar la respectiva escritura de aumento de capital a nombre de la Compañía e impulsar el trámite ante los organismos pertinentes hasta su finalización.

## **2.- REFORMA DEL ESTATUTO:**

El señor Gerente General manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, se debe reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social en los términos del propio aumento de capital, elevando a moción su propuesta. El Señor Ricaurte Correa Néstor Andrés, apoya la moción y propone someterla a votación. Una vez que los socios han deliberado y analizado la propuesta, proceden a votar y resuelven por unanimidad:

**RESOLUCIÓN:** reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social en los siguientes términos:

**ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía es de QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 515.687,00), dividido en QUINIENTAS QUINCE



MIL SEIS CIENTAS OCHENTA Y SIETE (515.687) PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal será de UN DÓLAR (USD 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.

**3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL PRESENTE AUMENTO.**

El Señor RICAURTE CORREA PATRICIO RICARDO, en su calidad de socio de la Compañía toma la palabra e indica que, es necesario autorizar al señor RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO PATRICIO Gerente General de la Compañía para que con todas las facultades que él posee como representante legal de la compañía, sea quien a nombre de su representada suscriba la escritura de un aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, por lo que la propuesta se ha realizado y propone someterla a votación.

Una vez que los socios han deliberado y analizado la propuesta, proceden a votar y resuelven por unanimidad: **RESOLUCIÓN:** autorizar al señor RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO PATRICIO Gerente General de la Compañía, para que con todas las facultades que él posee suscriba la escritura de un aumento de capital y reforma de estatutos

**4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Por Secretaria se lee el Acta y el Señor Presidente la pone a consideración de la Junta para su aprobación. Se toma la votación respectiva y como consecuencia, la Junta resuelve por unanimidad:

**RESOLUCIÓN:** Aprobar el acta sin modificaciones.

El Señor Presidente agradece a todos los socios por su asistencia; y, declara concluida la Junta, a las catorce horas treinta minutos.

Para constancia de lo afirmado, suscriben la presente acta:

Sr. Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio

SOCIO-GERENTE GENERAL

Sr. Ricaurte Correa Patricio Ricardo

SOCIO-PRESIDENTE

Sr. Ricaurte Correa Néstor Andrés

SOCIO

Sr. Ricaurte Correa Viviana Natalia

SOCIO

Lo certifico:

Sr. Ricaurte Rivadeneira Fausto Patricio

SECRETARIO



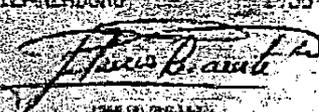
**DISTRUALVID CIA. LTDA.**  
**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**

#	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CÁPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO		CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
				NUMERARIO	ESPECIE		
1	RICAURTE CORREA NESTOR ANDRES	200.00	0	0	0	200.00	200
2	RICAURTE CORREA PATRICIO RICARDO	200.00	0	0	0	200.00	200
3	RICAURTE CORREA VIVIANA NATALIA	200.00	0	0	0	200.00	200
4	RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO PATRICIO	1,400.00	513,687.00	0.34	513,686.66	515,087.00	515,087
	<b>TOTAL</b>	<b>2,000.00</b>	<b>513,687.00</b>	<b>0.34</b>	<b>513,686.66</b>	<b>515,687.00</b>	<b>515,687</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060136189-2  
 RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO PATRICIO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 10 AGOSTO 1959  
 002-1 0160 01103 N  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1959




ECUATORIANA  
 CASADO AZUCERA CORREA  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 RAFAEL RICAURTE  
 ERIYITA RIVADENEIRA  
 AGOSTO 06/05/2004  
 06/05/2016  
 REN 0162342  
 Trg




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES CNE

039 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

039-0258 0601361892  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 RICAURTE RIVADENEIRA FAUSTO  
 PATRICIO

CHIMBORAZO	CONJUNCIÓN	2
PROVINCIA	VELASCO	0
RIOBAMBA		0
CANTON		23NA

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA





TRÁMITE NÚMERO: 14416

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10084
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	783
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0601361892	RICAU RTE RIVADENEIRA FAUSTO PATRICIO	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	AMBATO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	02/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRUALVID CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



20

# Registro Mercantil de Ambato

Cuantía	513687,00
---------	-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 16 DÍAS(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014



ABG. DANNY EDUARDO MELENDEZ PAREDES (REGISTRADOR SUBROGANTE)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANOS/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO